



1518
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2020.

ZAPALLAR, 21 JUL 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de Mayo 2020, que aprueba el cuadro de Subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:


- Resolución Exenta N° 2798 de fecha 29 de Abril de 2020, firmada por el director (s) del Servicio Salud Viña del Mar – Quillota.
- Convenio Programa Odontológico Integral, firmado entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 01 de Enero de 2020.

DECRETO:

APRUEBASE PRORROGA CONVENIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL, firmado entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, de fecha 01 de Enero de 2020, según texto que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


SECRETARIO MUNICIPAL
 Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal


ALCALDE
 Gustavo Alessandri Bascoñan
Alcalde

C: *DECRETOS / Convenios*

DISTRIBUCION:

1. Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota
2. Oficina de Transparencia.
3. Depto. de Salud.
4. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC / DESAM / lab





SS. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int.459 fecha 20.04.2020

(Modif. Prog. Odontológico Integral)

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2798

VIÑA DEL MAR,

29 ABR. 2020

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República. Las facultades que al suscrito otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2020, ambos del Ministerio de Salud y Res. Afecta N°120950/179/2019 que lo nombra por Alta Dirección Pública como Director del Hospital de La Calera.

CONSIDERANDO:

- Que, en el marco de la reforma de Salud, el Ministerio de Salud ha establecido el "Programa Odontológico Integral", aprobado por la Resolución Exenta N°1271 de fecha 28 de febrero de 2018 y Resolución Exenta N° 81 de fecha 19 febrero del 2020 que aprueba los recursos asignados para la ejecución del programa, ambas del Ministerio de Salud.
- Que, el objeto de dichos Programas es aumentar la eficacia en la gestión y administración de los Establecimientos que dependen administrativamente de los propios Servicios de Salud y que realizan acciones de salud en el nivel primario de atención, tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la ley N° 18.469, una mejoría en la oportunidad, acceso y resolutivez de las atenciones de salud.

- Con fecha 01 de enero de 2020, se aprueba convenio "Programa Odontológico Integral", entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y las I. Municipalidades que se indican en el siguiente cuadro:

COMUNAS	Resolución	Fecha
Cabildo	1245	21-02-2020
Concón	1243	21-02-2020
Hijuelas	1242	21-02-2020
La Calera	1244	21-02-2020
La Cruz	1241	21-02-2020
La Ligua	1240	21-02-2020
Nogales	1239	21-02-2020
Olmué	1238	21-02-2020
Papudo	1236	21-02-2020
Petorca	1237	21-02-2020
Puchuncaví	1235	21-02-2020
Quillota	1234	20-02-2020
Quilpué	1230	20-02-2020
Quintero	1231	20-02-2020
Villa Alemana	1248	21-02-2020
Viña del Mar	1247	21-02-2020
Zapallar	1233	20-02-2020
Limache	1232	20-02-2020

RESOLUCIÓN:

1. MODIFIQUESE, en el encabezado de las resoluciones indicadas en el párrafo anterior de la siguiente manera:

DONDE DICE: APRUEBA CONVENIOS "PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL" CON LAS I. MUNICIPALIDADES.

DEBE DECIR: APRUEBESE PRÓRROGA DE CONVENIOS DE "PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL" CON LAS I. MUNICIPALIDADES.

2. **MODIFIQUESE**, en la cláusula cuarta de los citados convenios, actualizando los recursos al presente año 2020. Esto según el siguiente detalle:

COMUNAS	Dice Monto convenios 2019	Debe Decir Monto prórroga 2020
Cabildo	36.024.877	35.753.679
Concón	27.307.401	22.337.900
Hijuelas	46.808.878	35.753.679
La Calera	79.987.218	81.885.154
La Cruz	13.463.372	10.882.963
La Ligua	130.205.084	133.885.193
Nogales	67.706.308	70.201.352
Olmué	61.377.370	63.707.917
Papudo	28.122.623	26.839.670
Petorca	42.891.814	42.725.839
Puchuncaví	46.798.571	47.833.617
Quillota	174.889.717	183.508.871
Quilpué	192.719.258	201.548.794
Quintero	28.895.865	31.479.700
Villa Alemana	103.221.029	104.297.687
Viña del Mar	282.608.151	295.447.326
Zapallar	30.065.132	27.000.103
Limache	6.113.030	10.548.330

3. **DEJESE CONSTANCIA**: Que la prórroga del convenio que en este acto se ha autorizado se le aplican todas las normas expresadas en el convenio suscrito con fecha 01 de enero del 2019, y en las Resoluciones Exentas que los aprueban según siguiente detalle:

COMUNAS	Resolución	Fecha
Cabildo	1586	15-03-2019
Concón	1139	28-02-2019
Hijuelas	2057	01-04-2019
La Calera	2093	01-04-2019
La Cruz	2481	11-04-2019
La Ligua	1145	28-02-2019
Nogales	1540	14-03-2019

Olmué	2135	01-04-2019
Papudo	1522	14-03-2019
Petorca	1295	07-03-2019
Puchuncaví	3148	07-05-2019
Quillota	1380	11-03-2019
Quilpué	2076	01-04-2019
Quintero	1591	15-03-2019
Villa Alemana	1555	14-03-2019
Viña del Mar	22	03-05-2019
Zapallar	1305	07-03-2019
Limache	1529	14-03-2019

4. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,



ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

EU CHB/CA.GFT/aeg.
DISTRIBUCIÓN:

- Directores Área de Salud Municipal: Cabildo, Concón, Hijuelas, La Cisterna, La Cruz, La Ligua, Nogales, Olmué, Papudo, Petorca, Puchuncaví, Quillota, Quilpué, Quintero, Villa Alemana, Viña del Mar, Zapallar y Limache.
- Departamento de Finanzas SSVQ.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.



TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA